



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas: Administrativas, Ingenierías (Industrial, Agroindustrial, de Alimentos, Forestal, Ambiental, Comercial de Mercados), Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas, Financieras, Comercio, Ciencias Sociales y Humanas y/o con postgrado en áreas afines. Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad, herramientas pedagógicas y didácticas básicas para orientar procesos de formación profesional como: formulación de proyectos o formulación de proyectos participativos en contextos multiculturales o autodiagnóstico y caracterización u organización de comunidades o ejecución de proyectos</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia profesional relacionada mínima de 30 meses Experiencia demostrada en negociaciones y/o emprendimiento en el sector agroalimentario, en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios, conocimiento y experiencia en gestión de fuentes de financiación, conocimiento de las dinámicas económicas regionales, gestión de alianzas público privadas y articulación interinstitucional, experiencia en evaluación y seguimiento de indicadores.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>El valor total para la presente contratación y que corresponde a un profesional de apoyo regional es la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa Pesos (\$ 49.259.790 ). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta Pesos (\$2.141.730) b) (Once) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2020, por valor de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos (\$ 4.283.460).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>hasta el 31 de Diciembre de 2020</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia de la Regional Cundinamarca</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de la</i>

GT-H-F-075 V.04

	<i>Regional Cundinamarca o quien haga sus veces .</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Director Regional Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios Profesionales :

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Que el compromiso para la vigencia 2020 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

De acuerdo a la Circular 01-3-2020-000003 del 13 de enero de 2020 se establecen las directrices para los lineamientos para la ejecución de los programas Sena Emprende Rural SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y fortalecimiento empresarial.

La dirección de empleo y trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento, e intermediación laboral, ejecutara acciones que garanticen que garanticen la alineación con los planes de desarrollo nacional en armonía con nuestra misión y visión institucional, a través de los programa Sena Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo emprender y Fortalecimiento emprearial los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutados por los 33 despachos regionales en los 117 centros de formación.

En el 2020, para la ejecución de los programas bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la dirección de empleo y trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de **Legalidad + Emprendimiento= Equidad**, y el plan de desarrollo Nacional en pacto por el emprendimiento, la Formalización y la productividad Economía Dinamica, incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos Pacto por la Equidad: Política Social moderna centrada en la familia, Eficiente, de calidad y conectada a los mercados.

En el caso de la Regional Cundinamarca para el año 2020, se define el siguiente equipo de trabajo: 1 profesional de apoyo regional, 5 profesionales de apoyo de Centro y 8,5 gestores junior SER. En donde se defniene las siguientes metas: Unidades productivas 302, unidades productivas en fortalecimiento 204, unidades productivas fortalecidas 186, trabajos rurales generados 558, egresados colocados atraves de la APE 340, Aprendices cupos de formación 15.241.

Por lo anterior se hace necesario contar un (1) profesional que garanticen el desarrollo del programa según los lineamientos expuestos por la Dirección General y Regional, mediante la ejecución de estrategias, consecución de alianzas y convenios para generar impacto positivo en los aspectos técnicos, administrativos referentes al programa Sena Emprende Rural SER.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con varias personas

naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar despliegue de los lineamientos, políticas y normatividad requeridas para el desarrollo de las actividades del programa a coordinadores académicos y supervisores de contrato y sesiones de inducción a Profesionales de Apoyo Misional de Centro SER, gestores de fortalecimiento rural e instructores para el cabal cumplimiento de los lineamientos.
2. Formular y gestionar el plan de acción regional para el programa SER en articulación con el líder regional de red SENA - SBDC y profesionales AGROSENA con base en los lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento en aspectos relacionados con la planeación de la oferta, acciones para el emprendimiento y definición conjunta del plan de asistencia técnica cuando se requiera a unidades productivas que han surtido la ruta del Programa SER.
3. Apoyar la estructuración y desarrollo de estrategias para la planeación y concertación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural articulados con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural.
4. Apoyar los procesos de selección y seguimiento contractual de los profesionales contratados por la regional para apoyar la ejecución del programa SER. Cuando se solicite
5. Articular con los Subdirectores de Centro y Coordinadores de Formación, la ejecución de las acciones de formación y fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
6. Hacer seguimiento y verificar en campo las acciones del equipo de Gestor(es) Junior Rural y generar informes del seguimiento y avance de los indicadores de fortalecimiento de unidades productivas del programa SER y en articulación con los SBDC, de las empresas rurales creadas.
7. Consolidar, verificar y analizar la información de forma mensual de todas las acciones del programa SER en la regional con los soportes y/o evidencias de la gestión de cada uno de los profesionales asignados a la regional.
8. Analizar los reportes de ejecución de las metas, presupuesto e indicadores y elaborar el respectivo plan de acción para la mejora y su respectiva implementación.
9. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades asignadas a cada profesional de apoyo asignado a los Centros de Formación respecto del cumplimiento de los objetivos, metas programadas, impactos y objeto contractual, e informar por escrito al supervisor los hallazgos encontrados con las respectivas evidencias.
10. Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural

11. Mensualmente, presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar. Y a la terminación del contrato, presentar al Supervisor de contrato el informe anual de gestión regional en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
12. Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción regional y las acciones de mejora propuestas con el líder de red SBDC verificando las evidencias que soportan el avance del mismo.
13. Realizar sesiones mensuales de seguimiento al plan de acción acordado con cada uno de los usuarios del servicio de fortalecimiento a unidades productivas del programa SER, y avalar las evidencias cargadas en el aplicativo destinado.
14. Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendedora y el desarrollo rural productivo en su regional.
15. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
16. Asistir y participar en los foros, seminarios, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección regional y la dirección general, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo regional.
17. Articular con la Agencia Pública de Empleo las acciones de intermediación laboral para las personas formadas en el programa SER, en la línea de atención de ocupaciones rurales a fin de realizar la inscripción de aprendices SER, empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin, (aplica cuando la Regional tenga meta en este indicador).
18. Consolidar verificar avalar y entregar los informes solicitados por el líder Regional de Red y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento con oportunidad y calidad.
19. El contratista se compromete a entregar: Informes Estadísticos y cualitativos para cuantificar los avances del plan de acción regional con los respectivos informes de seguimiento mensual. Evidencias actas de visita y compromisos del seguimiento en Centros de Formación y unidades productivas. Evidencias de la sesión de inducción a profesionales de Centro y Gestores Rurales. Evidencias de las alianzas realizadas y articulación con otras entidades o programas. Reporte de personas contratadas para la ejecución del programa. Consolidado de planeación de la oferta regional con sus respectivas evidencias de concertación. Informe Final de Gestión Regional 20.
20. Análisis semestral de encuesta de autoevaluación de acciones de formación

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

Facilidad para la gestión y movilización de recursos, proactivo, adaptabilidad al cambio, recursivo para inducir al grupo hacia la sostenibilidad de iniciativas productivas. Conocimiento general de la política pública de atención a población víctima y en temas relacionados con la formulación de proyectos, creación y puesta en marcha de empresas, asesoría y acompañamiento en fortalecimiento empresarial.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia de la Regional Cundinamarca

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*El valor total para la presente contratación y que corresponde a un profesional de apoyo regional es la suma de Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa Pesos (\$ 49.259.790 ). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta Pesos (\$2.141.730) b) (Once) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2020, por valor de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos (\$ 4.283.460).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 de enero 8 de 2020. Del C-3602-1300-8-0-3602035-02

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional de la Regional Cundinamarca o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

*solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

Se expide en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020



**GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Reviso: Alicia Lara Ahumada / Coordinadora Formación Profesional





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión

### ASPECTOS GENERALES

**SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** Sector terciario o de servicios y Servicios personales independientes

### ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen profesionales en diferentes áreas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas: Administrativas, Ingenierías (Industrial, Agroindustrial, de Alimentos, Forestal, Ambiental, Comercial de Mercados), Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas, Financieras, Comercio, Ciencias Sociales y Humanas y/o con postgrado en áreas afines., con una experiencia profesional relacionada mínima de 30 meses


### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de perfiles similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a los incrementos autorizados por el gobierno y las tablas de honorarios expedidas por la Dirección General a través de la Secretaria General. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 3.920.000	\$ 4.037.600	\$4.394.833

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

  
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO  
DIRECTOR REGIONAL

Reviso: Alicia Lara Ahumada / Coordinadora Formación profesional Integral 



## EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO

### CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.” se encuentra incluido en el plan de acción 2020. Bajo el objeto “Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural –SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas”

Dada en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020

**ALICIA LARA AHUMADA**



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de formación profesional para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales para articular, planear, orientar y gestionar a nivel regional las acciones del programa SENA Emprende Rural - SER y hacer seguimiento a la ejecución operativa del programa y cumplimiento de las metas asignadas.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los Quince (15) días del mes de enero de 2020

  
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

VoBo. Alicia Lara Ahumada   
Coordinadora Grupo Administrativa Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional